



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MGG/JJD/xvi

APRUEBA MODIFICACION AL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE
LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS.

SANTIAGO, 24 DIC 2010

RES. EXENTA N° 597 / VISTO : el memorándum N° 87, de 2010, del Encargado de la Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas de la Subsecretaría de Agricultura; la carta del Director Nacional del Instituto de Investigaciones Agropecuarias; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 20.407 que aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2010 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Exenta N° 278, de 2010, de la Subsecretaría de Agricultura, se aprobó el Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias suscrito el 23 de Junio de 2010.

Que debido a razones administrativas en su ejecución, las partes con fecha 24 de Diciembre de 2010 han convenido prorrogar el plazo de la primera etapa del Convenio hasta el 31 de Mayo de 2011.

RESUELVO :

1.- Apruébase la modificación al Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, suscrito el 24 de Diciembre de 2010, cuyo texto es el siguiente:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



**MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS**

En Santiago de Chile, a 24 de Diciembre de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, representada por el Subsecretario don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la **SUBSECRETARÍA** y por la otra el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, representado por su Director Nacional don **GUILLERMO DONOSO HARRIS**, ambos con domicilio en Fidel Oteiza 1956, piso 12, comuna de Providencia, en adelante indistintamente **INIA**, expresan que suscriben el presente Convenio:

PRIMERO:

La SUBSECRETARIA e INIA declaran que suscribieron un Convenio con fecha 23 de Junio de 2010, que fue aprobado por resolución exenta N°278, de 2010, de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA.

Las partes de común acuerdo han acordado modificar el Convenio referido según se indica en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan sustituir la cláusula octava del Convenio por la siguiente:

OCTAVO: "Este Convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será de 18 meses, en dos etapas, la primera al 31 de mayo de 2011, y la segunda etapa al 31 de diciembre de 2011. La total aprobación, por parte de la SUBSECRETARIA, de los informes finales Técnico-Financiero de cada etapa, no podrá exceder al 31 de Junio de 2011 y el 31 de enero 2012, respectivamente".

TERCERO

Las partes, en concordancia con la cláusula anterior, vienen en modificar el inciso segundo de la cláusula quinta del Convenio señalado en la cláusula primera, sustituyéndolo por el siguiente: *"Al 31 de Junio de 2011, INIA entregará un informe consolidado técnico y financiero del período 2010"*.

CUARTO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, el Convenio original entre la SUBSECRETARIA e INIA se mantiene vigente.

QUINTO

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la SUBSECRETARIA consta en Decreto N°16, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Guillermo Donoso Harris para actuar en representación del INIA, consta en el Decreto N°79, del Ministerio de Agricultura, de fecha 15 de Junio de 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Álvaro Cruzat O.

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS**

En Santiago de Chile, a 24 de Diciembre de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, representada por el Subsecretario don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la **SUBSECRETARÍA** y por la otra el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, representado por su Director Nacional don GUILLERMO DONOSO HARRIS, ambos con domicilio en Fidel Oteiza 1956, piso 12, comuna de Providencia, en adelante indistintamente **INIA**, expresan que suscriben el presente Convenio:

PRIMERO:

La SUBSECRETARIA e INIA declaran que suscribieron un Convenio con fecha 23 de Junio de 2010, que fue aprobado por resolución exenta N°278, de 2010, de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA.

Las partes de común acuerdo han acordado modificar el Convenio referido según se indica en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan sustituir la cláusula octava del Convenio por la siguiente:

OCTAVO: "Este Convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será de 18 meses, en dos etapas, la primera al 31 de mayo de 2011, y la segunda etapa al 31 de diciembre de 2011. La total aprobación, por parte de la SUBSECRETARIA, de los informes finales Técnico-Financiero de cada etapa, no podrá exceder al 31 de Junio de 2011 y el 31 de enero 2012, respectivamente".

TERCERO

Las partes, en concordancia con la cláusula anterior, vienen en modificar el inciso segundo de la cláusula quinta del Convenio señalado en la cláusula primera, sustituyéndolo por el siguiente: "Al 31 de Junio de 2011, INIA entregará un informe consolidado técnico y financiero del período 2010".

CUARTO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, el Convenio original entre la SUBSECRETARIA e INIA se mantiene vigente.

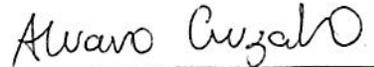


QUINTO

La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la SUBSECRETARIA consta en Decreto N°16, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Guillermo Donoso Harris para actuar en representación del INIA, consta en el Decreto N°79, del Ministerio de Agricultura, de fecha 15 de Junio de 2010.


INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
DIRECTOR NACIONAL
CHILE
GUILLERMO DONOSO HARRIS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AGROPECURIAS


ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

